



Expte. 08/38 TPA
Acuerdo de 1 de diciembre de 2008
Por el que se adjudica provisionalmente el contrato de Producción de Servicios para la Radio y la Televisión del Principado.

Vº. Bº
CONFORME
 La Secretaría General del Ente Público de
 Comunicación del Principado de Asturias

Fdo.. Ana Lada Ferreras

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Examinado el expediente de contratación de *Producción de Servicios para TPA y RPA (expte 08/38 TPA)*, mediante procedimiento negociado con publicidad, con un plazo de ejecución de un año prorrogable y un presupuesto base de licitación de 1.478.945,00 €, del cual resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección de Informativos y Deporte se remitió propuesta de contratación y pliego de prescripciones técnicas para la contratación del expediente de referencia.

Segundo.- Que el 24 de julio de 2008 fue aprobado el Documento de Condiciones Particulares y el 11 de agosto de 2008 se publicó en el perfil del contratante del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, en la página www.rtpa.es, el anuncio y los pliegos que rigen la licitación.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se reciben dieciséis proposiciones correspondientes a las empresas:

Europa Media, SL-- Ten con Ten Media, SL --Centro Emisor Occidente -- Videoimagen TV Asturias, SL -- Jingo Comunicación, SL --El Comercio Televisión Servicios Audiovisuales, SL -- UTE Visualia – 3 Koma --David Arango Fernández “Sotavento” --Enfoque Visual SL--Sbt Serveis Balears de Televisió, SL -- Producción y Gestión de Medios, SL --Margen Video, SL -- La Ola Producciones de TV, SL -- Producciones Ídola Media, SL --IBS Group --La Chalga Producciones.

Cuarto.- Los días 15 y 16 de septiembre de 2008, la Comisión de Contratación procedió a la calificación de la documentación general (sobre A), otorgando un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos.

Quinto.- El 23 de septiembre de 2008, a la vista de la documentación presentada, la Comisión de Contratación acordó excluir a las empresas:

- TEN CON TEN MEDIA SL: excluida en lotes 1, 4 y 10 por no acreditar solvencia técnica ya que falta titulación requerida en redactor (lotes Nº 1, 10) y operador de cámara (lote Nº 4) conforme a la cláusula 8.5.6 b) 1 del pliego.
- EL COMERCIO TV: excluido en lote Nº 10 por no acreditar solvencia técnica ya que falta titulación requerida en operador de cámara conforme a la Clausula 8.5.6 b) 1 del pliego.



- **LA CHALGA PRODUCCIONES:** excluida en el lote 9 por:

- El objeto social de la empresa no está relacionado con el objeto del contrato, tal como exige el art. 43.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No acredita la solvencia técnica: los operadores de cámara no acreditan la titulación requerida (cláusula 8.5.6 b.1 del pliego) y falta adscribir dos vehículos (cláusula 8.5.6 b.2 del pliego).

Sexto.- En el acto público de apertura de las ofertas económicas, la Comisión de Contratación, a la vista de que la oferta presentada por CENTRO EMISOR DE OCCIDENTE para el lote 5 es de 76.603€, cuando el presupuesto máximo del lote es de 71.603€, conforme a la cláusula 3 del Documento de Condiciones Particulares, acuerda rechazar la proposición de dicha empresa en este lote.

Séptimo.- Con fecha 28 de noviembre de 2008, la Dirección de Informativos y Deportes presenta informe propuesta de adjudicación del contrato a favor de los candidatos que presentan la oferta más ventajosa conforme a los criterios de negociación establecidos en el Documento de Condiciones Particulares.

Octavo.- El 1 de diciembre de 2008, la Secretaría General del Ente Público de Comunicación eleva propuesta de adjudicación provisional del contrato al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la *Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social*, el Director General del Ente Público de Comunicación actúa como órgano de contratación de éste y sus sociedades.

Segundo.- Conforme al artículo 13 de la *Instrucción por la que se regula el procedimiento de contratación del Ente Público de Comunicación y sus sociedades mercantiles en los contratos no sujetos a regulación armonizada*, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2008, del Director General del Ente Público de Comunicación, en relación con lo dispuesto en la base 10.3 del Documento de Bases Jurídicas, la entidad contratante tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios de negociación establecidos o declarar desierto el procedimiento negociado, motivando en todo caso su resolución.

Tercero.- De conformidad con el artículo 13.2.e) de la Instrucción mencionada, en los contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del Anexo II de cuantía superior a 206.000€, la Secretaría General elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional que, de ser ratificada por éste, se notificará a los interesados. El acuerdo de adjudicación provisional podrá ser objeto de recurso especial en el plazo de 10 días hábiles

Cuarto.- Vistos los artículos 173 a 175 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general aplicación.



ACUERDO

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación en los lotes que se indican, a

- TEN CON TEN MEDIA SL: excluida en lotes 1, 4 y 10 por no acreditar solvencia técnica ya que falta titulación requerida en redactor (lotes Nº 1, 10) y operador de cámara (lote Nº 4) conforme a la cláusula 8.5.6 b) 1 del pliego.
- EL COMERCIO TV: excluido en lote Nº 10 por no acreditar solvencia técnica ya que falta titulación requerida en operador de cámara conforme a la Cláusula 8.5.6 b) 1 del pliego.
- LA CHALGA PRODUCCIONES: excluida en el lote 9 por:
 - El objeto social de la empresa no está relacionado con el objeto del contrato, tal como exige el art. 43.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - No acredita la solvencia técnica: los operadores de cámara no acreditan la titulación requerida (cláusula 8.5.6 b.1 del pliego) y falta la adscripción dos vehículos (cláusula 8.5.6 b.2 del pliego).

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por CENTRO EMISOR DE OCCIDENTE para el lote 5 por un importe de 76.603 € dado que el presupuesto máximo del lote es de 71.603 € conforme a la cláusula 3 del Documento de Condiciones Particulares.

Tercero.- 1) Adjudicar Provisionalmente el contrato *Producción de Servicios para TPA y RPA (expte 08/38 TPA)*, por lotes, a las empresas y en el precio que se indica, al resultar las ofertas más ventajosas de acuerdo con los aspectos susceptibles de negociación (plan de trabajo, mejoras y precio) con sujeción a los Pliegos y a la oferta formulada:

LOTE	EMPRESA	PRECIO €
1	Videoimagen	228.000
2	Ten con Ten	131.034
3	Margen	106.800
4	Enfoque Visual	129.500
5	Enfoque Visual	69.000
6	Enfoque Visual	70.500
7	Europa Media	138.000
8	Ídola Media	119.827
11	Ten con Ten	136.207
12	Sotavento	113.793
13	Proygest	49.500

2) Declarar desiertos los lotes nº 9 y nº 10 porque ningún candidato presenta una oferta adecuada a las necesidades indicadas en la convocatoria al no especificar los planes de trabajo, los sistemas de organización de los equipos de redacción ni las mejoras concretas para la zona.



Cuarto.- Los candidatos propuestos deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el perfil del contratante www.rtpa.es , la siguiente documentación:

- Certificaciones administrativas expedidas por órgano competente acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Cartas de pago a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) para verificar la inclusión del personal comprendido en la relación de trabajadores aportada por el contratista.

- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra las actuaciones del personal que intervenga directamente en el desarrollo de las diferentes actividades del programa y documento acreditativo del abono de la prima.

- Para los lotes 1, 5, 6 y 8: contrato de seguro de incendios y otros daños con justificante del abono de la prima que cubra el continente y contenido de los locales alquilados conforme a la cláusula 16.1 del Documento de Condiciones Particulares, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En el Documento de Condiciones Técnicas se aportan los datos necesarios para la formalización de los correspondientes contratos de seguro.

- La garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato.

Quinto.- Contra la presente Adjudicación provisional podrá interponerse Recurso Especial de Contratación ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante www.rtpa.es , conforme al 37 de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 13 de la *Instrucción por la que se regula el procedimiento de contratación del Ente Público de Comunicación y sus sociedades mercantiles en los contratos no sujetos a regulación armonizada*, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2008, del Director General del Ente Público de Comunicación.

Gijón, 1 de diciembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL

Jose Ramón Pérez Ornia.